



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

CLT-11/CONF/211/6
París, 5 de octubre de 2011
Original: Inglés

COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO

Sexta reunión
París, Sede de la UNESCO, Sala XII
14 – 16 de diciembre de 2011

Punto ... del orden del día provisional:

**El Salvador – Solicitud de ayuda financiera con cargo al Fondo para la
Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado**

I. Introducción

1. En el Artículo 29(1) del Segundo Protocolo se menciona la posibilidad de conceder ayuda financiera o de otra clase en apoyo de medidas preparatorias o de otro tipo que se hayan de adoptar en tiempo de paz. Dicha ayuda es otorgada por el Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (el "Comité") con cargo al Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (el "Fondo").

2. Las modalidades de utilización del Fondo se exponen de manera más detallada en las orientaciones relativas a la utilización del Fondo.

3. El 17 de junio de 2011, la Delegación Permanente de El Salvador ante la UNESCO presentó a la Secretaría una solicitud de asistencia internacional para la financiación de medidas preparatorias relativas a los siguientes bienes culturales: i) Monumento a la Memoria y la Verdad, ii) La Casona - Museo forma, iii) Iglesia parroquial San Miguel Arcangel, iv) Gruta de Corinto o Gruta del Espíritu Santo, y v) Casa de los Barrientos.

4. Tras el examen de dicha solicitud en la reunión oficiosa de la Mesa del Comité celebrada los días 5 y 6 de septiembre de 2011 en la Sede de la UNESCO, y la conclusión subsiguiente de que esa petición pertenece a la categoría de solicitudes de ayuda financiera o de otra índole con cargo al Fondo antes que a la de la asistencia internacional, la Delegación Permanente de El Salvador presentó a la Secretaría, el 22 de septiembre de 2011, una solicitud revisada de ayuda financiera con cargo al Fondo, que figura en el anexo del presente documento.

5. Además de la solicitud, las autoridades interesadas facilitaron también la siguiente información:

- Se presentó un formulario de identificación en inglés para cada bien cultural de El Salvador;
- Junto con la solicitud, se proporcionaron fotografías de los bienes antes mencionados, como parte de los formularios de identificación de los bienes del patrimonio cultural de El Salvador;
- Se facilitaron también mapas correspondientes a cada uno de esos bienes;
- Los textos de la legislación nacional relativa a la protección de dichos bienes se presentaron en inglés.

6. Cabe recordar que El Salvador ya había presentado dos solicitudes de ayuda financiera con cargo al Programa de Participación de la UNESCO¹. Este Programa, en el marco del cual todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO pueden solicitar ayuda, presta una asistencia que puede incluir: a) servicios de especialistas y consultores, excluidos los gastos de personal y el apoyo administrativo; b) becas de perfeccionamiento y de estudios; c) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación; d) equipo (salvo vehículos); e) conferencias, reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO); y f) contribuciones financieras.

7. Los proyectos o planes de acción presentados por los Estados Miembros en el marco del Programa de Participación deben guardar relación con las actividades de la Organización, en particular los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios, las actividades en favor de África, los Países Menos Adelantados, la mujer y los jóvenes y las actividades de las comisiones nacionales para la UNESCO. El presupuesto actual del Programa de Participación, aprobado para 2010-2011,

¹ http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=34160&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

asciende a 19.000.000 de dólares estadounidenses. Se deberán presentar a la UNESCO informes financieros y analíticos relativos a la ejecución del proyecto.

8. Las solicitudes de ayuda financiera con cargo al Programa de Participación presentadas por El Salvador atañían a las dos primeras fases del proyecto en curso, para el que las mismas autoridades presentaron una solicitud de ayuda financiera con cargo al Fondo en 2011. En 2002, se concedieron 20.000 dólares con cargo al Programa de Participación para la primera fase de un amplio programa destinado a señalar bienes culturales con el emblema del Escudo Azul. Los objetivos de ese proyecto eran, entre otros, señalar bienes culturales con el Escudo Azul, contribuir a la adhesión de El Salvador al Segundo Protocolo de la Convención de La Haya y producir publicaciones de sensibilización para su distribución en el país. El Salvador aportó una contribución de 34.286 dólares estadounidenses a esa fase del proyecto.

9. Ulteriormente, en 2008, se concedió la cuantía de 20.000 dólares estadounidenses para la segunda fase del proyecto, que tenía por objeto señalar un total de 11 sitios con el Escudo Azul, difundir la Convención de La Haya a través de los medios de comunicación y dar a conocer los bienes culturales señalados con el Escudo Azul. El Salvador aportó una contribución de 14.500 dólares estadounidenses a esa fase del proyecto.

10. La solicitud de asistencia financiera (véase el anexo) concierne a la fase siguiente de este proyecto. Por otra parte, la Delegación Permanente de El Salvador ante la UNESCO ha declarado que, de momento, las autoridades competentes de su país no desean pedir la concesión de la protección reforzada para los cinco bienes culturales mencionados *supra*.

II. Análisis

11. La información facilitada en el formulario puede analizarse de la manera siguiente:

- a) Sección 1 (Solicitante): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- b) Sección 2 (Identificación del bien cultural o proyecto en cuestión): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- c) Sección 3 (La actividad beneficiará a): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- d) Sección 4 (Identificación del lugar de la actividad): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- e) Sección 5 (Evaluación o descripción de los peligros que penden sobre el bien cultural, según proceda): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- f) Sección 6 (Descripción de la asistencia solicitada): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- g) Sección 7 (Propósitos de la asistencia solicitada): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- h) Sección 8 (Calendario de la actividad): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;

- i) Sección 9 (Presupuesto de la actividad): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- j) Sección 10 (Contribuciones previas del Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- k) Sección 11 (Resultados previstos): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- l) Sección 12 (Justificación de la prioridad del proyecto): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección;
- m) Sección 13 (Firma en representación del Estado Parte): La Secretaría declara respetuosamente que se ha cumplimentado esta sección.

12. El Comité podría adoptar la siguiente decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN 6.COM 6

El Comité,

Opción 1:

1. Habiendo examinado el documento CLT-11/CONF/211/6 y su anexo,
2. Recordando el Artículo 29(1) del Segundo Protocolo y las orientaciones para la utilización del Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado,
3. Agradeciendo a El Salvador la presentación de su solicitud de ayuda financiera para crear conciencia de la importancia de la protección de los bienes culturales,
4. Aprueba la solicitud de ayuda financiera que presentó El Salvador para la ejecución de actividades conformes a lo dispuesto en el Artículo 29(1) del Segundo Protocolo, por una cuantía de 13.500 dólares estadounidenses con cargo al Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, distribuida de la manera siguiente:
 - a) 6.000 dólares para las actividades de sensibilización descritas en la solicitud;
 - b) 6.000 dólares para las publicaciones y los materiales de divulgación descritos en la solicitud;
 - c) 1.500 dólares para la documentación y la difusión del informe final;
5. Invita a El Salvador a preparar para su séptima reunión un informe sobre la utilización de la ayuda financiera aprobada en el presente documento, con miras a un seguimiento y evaluación adecuados;
6. Pide a El Salvador que transmita a la Secretaría la documentación mencionada en su solicitud para su amplia difusión mediante el sitio Web de la UNESCO.

Opción 2:

1. Habiendo examinado el documento CLT-11/CONF/211/6 y su anexo,
2. Recordando el Artículo 29(1) del Segundo Protocolo y las orientaciones para la utilización del Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado,
3. Agradeciendo a El Salvador la presentación de su solicitud de ayuda financiera para crear conciencia de la importancia de la protección de los bienes culturales,
4. Aprueba la solicitud de ayuda financiera que presentó El Salvador por una cuantía de 23.500 dólares estadounidenses con cargo al Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado;
5. Invita a El Salvador a preparar para su séptima reunión un informe sobre la utilización de la ayuda financiera aprobada en el presente documento, con miras a un seguimiento y evaluación adecuados;
6. Pide a El Salvador que transmita a la Secretaría la documentación mencionada en su solicitud para su amplia difusión mediante el sitio Web de la UNESCO.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA CON CARGO AL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO¹

1. SOLICITANTE

Parte: REPÚBLICA DE EL SALVADOR

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CULTURAL O PROYECTO EN CUESTIÓN

Sírvase suministrar, según proceda, la información siguiente: identificación del bien cultural en cuestión; descripción del bien cultural; protección del bien cultural; utilización del bien cultural o descripción del proyecto; e información relativa al solicitante y sus autoridades responsables. Se ruega adjuntar además fotografías y mapas.

SE PRESENTA AL COMITÉ, PARA QUE LA EXAMINE, ESTA SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES EN EL SALVADOR, EFECTUADA CON ARREGLO AL ARTÍCULO 29(1)(A) DEL SEGUNDO PROTOCOLO.

LOS CINCO BIENES CULTURALES SON MONUMENTOS HISTÓRICOS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS SALVADOREÑOS DE RELEVANCIA NACIONAL, DECLARADOS MONUMENTOS NACIONALES POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL PAÍS, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EL MONUMENTO A LA MEMORIA Y LA VERDAD FUE DECLARADO MONUMENTO NACIONAL EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 001/2011 APROBADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 33, TOMO 390, CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2011.

EL MUSEO FORMA FUE DECLARADO MONUMENTO NACIONAL EN VIRTUD DEL ACUERDO N° 4417 DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 46, TOMO 338, CON FECHA 9 DE MARZO DE 1998.

LA IGLESIA PARROQUIAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL FUE DECLARADA MONUMENTO NACIONAL EN VIRTUD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 19 DEL 26 DE JULIO DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 155, TOMO 260, CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 1978.

LA GRUTA DE CORINTO FUE DECLARADA MONUMENTO NACIONAL EN VIRTUD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 25 DEL 29 DE JUNIO DE 1972, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 129, TOMO 236, CON FECHA 12 DE JULIO DE 1972.

LA CASA DE LOS BARRIENTOS FUE DECLARADA MONUMENTO NACIONAL EN VIRTUD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 78 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1991, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 231, TOMO 313, CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1991.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SUCINTAMENTE LOS BIENES CULTURALES:

MONUMENTO A LA MEMORIA Y LA VERDAD

ESTE MONUMENTO DE CARÁCTER ESCULTÓRICO CONMEMORA LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO QUE AZOTÓ EL SALVADOR ENTRE 1980 Y 1992. FUE ERIGIDO POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD TRAS LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ.

EL MONUMENTO CONSISTE EN UN MURO CURVO DE GRANITO NEGRO, DE TRES METROS DE ALTO Y OCHENTA Y CINCO METROS DE LARGO, DIVIDIDO EN DOS PARTES: LA PRIMERA ES UN MURAL REPRESENTATIVO DE LAS GRAVES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SE PRODUJERON DURANTE EL CONFLICTO ARMADO, Y TAMBIÉN DE LOS SÍMBOLOS NACIONALES SALVADOREÑOS; LA SEGUNDA ES UNA LISTA EN LA QUE FIGURAN, AÑO A AÑO, LAS APROXIMADAMENTE

¹ Artículo 29 del Segundo Protocolo.

SETENTA Y CINCO MIL VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN. EL MONUMENTO SIRVE DE LÁPIDA COLECTIVA PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO RECIBIERON SEPULTURA OFICIALMENTE Y CUYOS RESTOS SIGUEN DESAPARECIDOS.

“LA CASONA” – MUSEO FORMA.

ESTE EDIFICIO, RODEADO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, FUE CONCEBIDO COMO RESIDENCIA PRIVADA. DE SUS PRINCIPALES RASGOS ESTILÍSTICOS DESTACAN LA VOLUMETRÍA Y MORFOLOGÍA NEOCOLONIALES, ASÍ COMO ELEMENTOS Y ORNAMENTOS NEOCLÁSICOS Y BARROCOS Y UNA COMPLEJA DISTRIBUCIÓN INTERIOR.

LA CASA TIENE DOS NIVELES. LA ENTRADA PRINCIPAL ESTÁ DECORADA CON UN CILINDRO VERTICAL QUE ALOJA LAS ESCALERAS QUE CONDUCEN AL PISO SUPERIOR. LAS FACHADAS ESTE Y NORTE ESTÁN BORDEADAS DE SOPORTALES EN LA PLANTA BAJA Y GALERÍAS ABIERTAS EN EL PRIMER PISO. EL TEJADO, CON ESTRUCTURA Y TRAMA DE MADERA, TIENE VARIAS VERTIENTES ADAPTADAS A LA VOLUMETRÍA DEL EDIFICIO, CARACTERIZADO ADEMÁS POR SUS GRANDES ESPACIOS ABIERTOS, QUE ALBERGAN LAS ÁREAS COMUNES Y DE SOCIABILIDAD.

IGLESIA PARROQUIAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL

ESTA IGLESIA DATA DE LA ÉPOCA COLONIAL Y ES EXPONENTE DE LA TRADICIÓN BARROCA. AUNQUE MODESTA, CUENTA CON ELEGANTES RETABLOS DE MADERA TALLADA MUY REPRESENTATIVOS DE ESE PERIODO ARTÍSTICO.

ESTÁ ORIENTADA AL OESTE. TODAS LAS FACHADAS SON CONTRAFUERTES Y DAN ASÍ SOPORTE ESTRUCTURAL A LOS MUROS, LISOS Y SIN ORNAMENTOS. TIENE TRES PUNTOS DE ACCESO: UNO EN LA PARTE NORTE, UNO EN LA PARTE OESTE Y UN TERCERO EN LA PARTE SUR. CADA UNA DE ESAS ENTRADAS ESTÁ DECORADA CON PILASTRAS CORONADAS POR UNA CORNISA MOLDURADA. LA ZONA DEL MONASTERIO ESTÁ CONSTRUIDA SIGUIENDO EL EJE NORTE-SUR, CON UNA ENTRADA QUE CORRE A LO LARGO DE ÉL. EL EDIFICIO ES RECTANGULAR Y ESTÁ DIVIDIDO EN TRES SECCIONES: LA CENTRAL ACOGE LOS BANCOS, MIENTRAS QUE LAS DOS LATERALES SIRVEN DE CORREDORES, SEPARADOS DEL ESPACIO CENTRAL POR SENDAS COLUMNATAS DE MADERA QUE SOSTIENEN LAS ARMADURAS SIGUIENDO LA TRADICIÓN DE LOS ESTUCADOS ANDALUCES.

GRUTA DE CORINTO, O GRUTA DEL ESPÍRITU SANTO

ESTE SITIO ARQUEOLÓGICO, CONOCIDO COMO “GRUTA DEL ESPÍRITU SANTO”, ES UN REFUGIO DECORADO CON PINTURAS RUPESTRES Y PETROGRABADOS. LA PRIMERA REFERENCIA CIENTÍFICA AL SITIO, ATRIBUIDA A SANTIAGO I. BARBERENA, DATA DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX (BARBERENA, 1926).

EN EL DECENIO DE 1970, WOLFGANG HABERLAND EFECTUÓ EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN LOS FLANCOS DEL REFUGIO ROCOSO (HABERLAND, 1972). EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARQUEOLOGÍA (1972) Y DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA (MUNA) (1972) HAY CONSTANCIA DE LA LABOR REALIZADA POR MANUEL LÓPEZ Y HABERLAND, ENTRE OTRAS COSAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL SITIO Y DE LAS PINTURAS RUPESTRES. EN LAS PAREDES DE LA GRUTA HAY REPRESENTACIONES PICTÓRICAS DE ANIMALES, CUERPOS HUMANOS Y FIGURAS GEOMÉTRICAS DE VARIOS COLORES: AMARILLO, ROJO E INCLUSO VIOLETA.

CASA DE LOS BARRIENTOS

LA FAMILIA DE LOS BARRIENTOS CONTABA CON ALGUNOS DE LOS MÁS DESTACADOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE ÍZALCO, EN LA QUE OCUPABAN UN LUGAR PREENMINENTE. EN RECONOCIMIENTO DE SUS MÉRITOS, LA FAMILIA HABÍA RECIBIDO EN CONCESIÓN REAL UNA IMPORTANTE EXTENSIÓN DE TIERRAS. TRAS LA CRISIS SOCIOPOLÍTICA DE LOS AÑOS TREINTA DEL SIGLO XX, SU RIQUEZA Y PODER SE VIERON MUY MENGUADOS.

LA CASA, ORGANIZADA EN TORNO A UN PATIO CENTRAL, CONSTITUYE UNO DE LOS MÁS ACABADOS EJEMPLOS DE ARQUITECTURA COLONIAL. TIENE PROBADO VALOR HISTÓRICO, A JUZGAR POR LA FECHA GRABADA EN UNA DE LAS PIEDRAS ANGULARES, DONDE ADEMÁS DEL AÑO 1864 FIGURA LA ABREVIATURA DRB (QUE SEGURAMENTE CORRESPONDE A “DON RAFAEL BARRIENTOS”, HOMBRE DE NEGOCIOS, COMERCIANTE Y TERRATENIENTE). EL EDIFICIO CONSERVA TODAVÍA SU DISEÑO ARQUITECTÓNICO ORIGINAL, ASÍ COMO BALDOSAS DE ARCILLA, PAREDES DE ADOBE Y ARCOS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTOS DE MADERA Y AZULEJOS. SE TRATA REALMENTE DE UNO DE LOS EDIFICIOS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA ARQUITECTURA COLONIAL.

SE ADJUNTA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ESTOS BIENES CULTURALES.

PARA IDENTIFICAR LOS CINCO BIENES CULTURALES SE CELEBRARÁN SENDAS CEREMONIAS, PRECEDIDAS EN CADA CASO DE TRES TALLERES EN LOS QUE PARTICIPARÁN MIEMBROS ACTIVOS DE LA POBLACIÓN LOCAL Y LAS AUTORIDADES NACIONALES DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS MENCIONADOS BIENES CULTURALES. LOS TALLERES SERÁN LOS SIGUIENTES:

EN PRIMER LUGAR, EN CADA COMUNIDAD SE CELEBRARÁ UN TALLER GENERAL SOBRE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

DESPUÉS SE ORGANIZARÁ UN SEGUNDO TALLER SOBRE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954 Y SUS DOS PROTOCOLOS (1954 Y 1999).

POR ÚLTIMO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA CEREMONIA DE COLOCACIÓN DEL EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL, SE CELEBRARÁ OTRO TALLER DE CARÁCTER GENERAL.

CON ESTAS ACTIVIDADES SE PRETENDE IMPULSAR UN MEJOR CONOCIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954 Y SUS DOS PROTOCOLOS (1954 Y 1999), PROMOVER EL EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL EN TIEMPOS DE PAZ Y CONTRIBUIR AL PROCESO DE COLOCAR EL EMBLEMA EN CADA UNO DE LOS CINCO BIENES CULTURALES.

EN TODO MOMENTO SE TENDRÁN MUY PRESENTES LAS ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS DE LAS DOS FASES DE TRABAJO ANTERIORES SOBRE EL TEMA.

b. La actividad es:

- local

- nacional

- subregional con participación de varias Partes de una región

- regional con la participación de la mayoría de las Partes de una región

- internacional con la participación de Partes de diferentes regiones

5. EVALUACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LOS PELIGROS QUE PENDEN SOBRE EL BIEN CULTURAL, SEGÚN PROCEDA

DAÑOS PARCIALES O DESTRUCCIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES CULTURALES DEBIDO A BOMBARDEOS O ATAQUES MILITARES.

SAQUEO DE SUS COLECCIONES O BIENES CULTURALES MUEBLES POR PARTE DE PANDILLAS O PERSONAS QUE ACTÚEN EN SOLITARIO.

LOS BIENES CULTURALES PODRÍAN SERVIR DE SANTUARIO O REFUGIO MILITAR.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA SOLICITADA

1/ Información específica sobre el proyecto

EL PROYECTO PROPUESTO SE DIVIDE EN TRES COMPONENTES:

1. SE SEÑALIZARÁN CON EL EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL CINCO BIENES CULTURALES, QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE EL SALVADOR.

2. SE ORGANIZARÁN TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES Y AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES CON ARREGLO A LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954 Y SUS DOS PROTOCOLOS (1954 Y 1999). SE CELEBRARÁN REUNIONES DE CAPACITACIÓN Y/O COORDINACIÓN PARA LA POBLACIÓN.

3. SE REALIZARÁ UNA LABOR DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SALVADOREÑA DIFUNDIENDO PUBLICACIONES Y DANDO INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS.

2/ Información científica y técnica sobre la labor que se realizará

DENTRO DEL CAPÍTULO DE SENSIBILIZACIÓN SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. SE FABRICARÁN EMBLEMAS DEL ESCUDO AZUL PARA SEÑALIZAR CINCO BIENES CULTURALES, Y EN CADA CASO SE ORGANIZARÁ UNA CEREMONIA DE COLOCACIÓN DEL EMBLEMA.
2. SE CONCEBIRÁ Y ELABORARÁ MATERIAL PROMOCIONAL (CARPETAS, FOLLETOS, OPÚSCULOS/EDICIONES DIDÁCTICAS SOBRE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CARTELES), QUE SE DISTRIBUIRÁ A LA POBLACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, RESPONSABLES CULTURALES, ADMINISTRACIONES LOCALES Y OTRAS AUTORIDADES DEL PAÍS.
 - LOS FOLLETOS GUARDARÁN RELACIÓN CON LA LABOR DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE EL SALVADOR (CIDIH-ES) Y LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DEL PAÍS.
 - LA ELABORACIÓN DE CARTELES Y CARPETAS TENDRÁ POR OBJETIVO PROMOVER LAS NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.
 - LAS PANCARTAS, CONCEBIDAS PARA PROMOVER EL BIEN CULTURAL SEÑALADO EN CADA COMUNIDAD, SE UTILIZARÁN EN LA CEREMONIA CORRESPONDIENTE.
 - LOS OPÚSCULOS (EDICIONES DIDÁCTICAS) CONTENDRÁN INFORMACIÓN SOBRE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES DEL PAÍS.
3. SE ORGANIZARÁN CAMPAÑAS EN LOS GRANDES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON ARTÍCULOS EN LA PRENSA NACIONAL Y RETRANSMISIÓN DE LAS CEREMONIAS POR RADIO Y TELEVISIÓN, ENTRE OTRAS COSAS.
4. EN LOS LUGARES DONDE VAYAN A SEÑALIZARSE BIENES CULTURALES SE ORGANIZARÁN UN TOTAL DE QUINCE TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA MIEMBROS ACTIVOS DE LAS COMUNIDADES Y AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES, CENTRADOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y EN LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954 Y SUS DOS PROTOCOLOS (1954 Y 1999).
5. SE CELEBRARÁN REUNIONES DE COORDINACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN QUE VERSARÁN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS BIENES CULTURALES Y SU PROTECCIÓN MEDIANTE EL USO DEL EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL PARA SEÑALIZAR LOS SITIOS Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954.
6. SE PRESENTARÁ UN INFORME FINAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS.
 - 3/ Detalles acerca del equipo o el personal necesario*
 - DOS EXPERTOS EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (ESPECIALIZADOS EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO Y PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES);
 - UN EXPERTO RESPONSABLE DE ELABORAR EL INFORME FINAL DEL PROYECTO;
 - UN ESPECIALISTA EN DISEÑO GRÁFICO PARA CONCEBIR TODO EL MATERIAL QUE SE PUBLIQUE.

7. PROPÓSITO DE LA ASISTENCIA SOLICITADA

X- Medidas preparatorias

- Medidas de emergencia
- Medidas de recuperación

Sírvase proporcionar información más detallada:

EL PROYECTO PROPUESTO ES LA CONTINUACIÓN DE LA LABOR QUE EL SALVADOR LLEVA A CABO DESDE 2004, CON APOYO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LA UNESCO Y COMO PARTE DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE 1954 Y SUS DOS PROTOCOLOS, EN TORNTO A LA SEÑALIZACIÓN CON EL ESCUDO AZUL DE VARIOS BIENES CULTURALES, A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y A CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN. HASTA LA FECHA SE HAN SEÑALIZADO 39 BIENES CULTURALES, NO INCLUIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD. ASIMISMO, SE HAN ELABORADO Y DISTRIBUIDO GUÍAS DEL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN, CARTELES Y FOLLETOS.

SE SOLICITA APOYO FINANCIERO PARA SEGUIR SEÑALIZANDO OTROS BIENES CULTURALES Y TAMBIÉN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.

8. CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD (fechas y duración previstas o determinadas de la actividad)

Fechas: FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2012

Duración: 10 MESES

9. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

EL PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A 30.500,00 DÓLARES ESTADOUNIDENSES, DE LOS QUE SE SOLICITAN 23.500,00 AL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO, DESGLOSADOS COMO SIGUE:

PRESUPUESTO DESGLOSADO DETALLADO

SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA

"SEÑALIZACIÓN DE CINCO BIENES CULTURALES SALVADOREÑOS CON EL EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL"

Partida	Importe solicitado (dólares)	Estado Parte (cuando proceda) (dólares)	Importe (dólares)
1. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN	6.000	5.000	11.000
2. ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN	8.000	1.000	9.000
3. PUBLICACIONES Y MATERIAL DE DIVULGACIÓN	6.000	500	6.500
4. INFORME FINAL	3.500	500	4.000
TOTAL	23.500	7.000	30.500

Actividades de sensibilización	Importe solicitado (dólares)	Estado Parte (dólares)	Importe (dólares)
EXPERTOS EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO			
1. HONORARIOS DE DOS FORMADORES	1.000	2.000	3.000
15 TALLERES			
1. SALAS	1.000	500	1.500
2. GASTOS DE ORGANIZACIÓN (COMIDA, OTROS GASTOS)	3.000	2.000	5.000
3. TRANSPORTE	1.000	500	1.500
SUBTOTAL	6.000	5.000	11.000

Actividades de señalización	Importe solicitado (dólares)	Estado Parte (dólares)	Importe (dólares)
FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS ESCUDOS AZULES			
1. FABRICACIÓN DE CINCO ESCUDOS AZULES*	3.000	-	3.000
2. COLOCACIÓN DE CINCO ESCUDOS AZULES (COSTO DE LAS CEREMONIAS ORGANIZADAS CON MOTIVO DE LA COLOCACIÓN DEL EMBLEMA)	1.000	-	1.000
DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (PARA SENSIBILIZAR AL PÚBLICO RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES Y DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES REALIZADAS)			
1. PRENSA ESCRITA	1.000	-	1.000
2. RADIO Y TELEVISIÓN	3.000	1.000	4.000
SUBTOTAL	8.000	1.000	9.000

* EN CADA MONUMENTO SE COLOCARÁN DOS EMBLEMAS, CUYO COSTO POR UNIDAD ES DE UNOS 300,00 DÓLARES.

Publicaciones y material de divulgación*	Importe solicitado (dólares)	Estado Parte (dólares)	Importe (dólares)
ESPECIALISTA EN DISEÑO GRÁFICO			
1. HONORARIOS DE DISEÑO GRÁFICO	500	500	1.000
ELABORACIÓN DEL MATERIAL			
1. FOLLETOS (1.500 EJEMPLARES)	1.500	-	1.500
2. CARTELES (500 EJEMPLARES)	500	-	500
3. CARPETAS (750 EJEMPLARES)	1.000	-	1.000
4. PANCARTAS (5 EJEMPLARES)	500	-	500
5. OPÚSCULOS SOBRE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (500 EJ./ EDICIONES DIDÁCTICAS)	2.000	-	2.000
SUBTOTAL	6.000	500	6.500

* EL COSTO DE PRODUCCIÓN DE LAS PUBLICACIONES Y DEMÁS MATERIAL INCLUYE EL TRABAJO DE UNA SOLA PERSONA PORQUE COLABORARÁN EN ESTA LABOR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

Informe final	Importe solicitado (dólares)	Estado Parte (dólares)	Importe (dólares)
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES			
1. HONORARIOS DE 1 PERSONA RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN Y EDICIÓN DEL INFORME FINAL	500	500	1,000
IMPRESIÓN			
1. PUBLICACIÓN (1000 EJEMPLARES, 1 VOLUMEN)	3.000	-	3.000
SUBTOTAL	3.500	500	4.000

Calendario

Mes	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov
PREPARACIÓN DEL PROYECTO										
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN										
ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN										
PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DE MATERIAL										
EVALUACIÓN/INFORME										
CLAUSURA ADMINISTRATIVA										

10. CONTRIBUCIONES PREVIAS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO

Indique todas las contribuciones previas del Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado en el siguiente formato:

Tipo de asistencia financiera	Año	Importe en dólares	Título de la actividad

11. RESULTADOS PREVISTOS

a) Describa claramente los resultados previstos del proyecto

1. MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO GRACIAS A LA SEÑALIZACIÓN CON EL EMBLEMA DEL ESCUDO AZUL DE CINCO MONUMENTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONVENCION DE LA HAYA DE 1954.
2. MAYOR CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES GRACIAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION DE 1954 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO Y SUS DOS PROTOCOLOS Y A LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS MEDIÁTICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN.
3. AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS AUTORIDADES Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS GRACIAS A TALLERES CONCEBIDOS PARA TAL FIN.

b) Sírvase definir los indicadores y medios de verificación que se pueden utilizar para evaluar el logro de dichos resultados:

<i>Resultados previstos</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Medios de verificación</i>
1. MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO	CINCO BIENES CULTURALES SEÑALIZADOS	NOTIFICACIÓN OFICIAL DE LA SEÑALIZACIÓN POR LAS AUTORIDADES NACIONALES
2. MAYOR CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES	CINCO PUBLICACIONES Y CAMPAÑAS MEDIÁTICAS	MATERIAL ELABORADO Y COBERTURA POR LOS MEDIOS INFORMATIVOS Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
3. AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS AUTORIDADES Y LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPAN EN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES	ORGANIZACIÓN DE QUINCE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	INFORMES SOBRE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN Y SOBRE LA APTITUD DE LOS FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS VINCULADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES PARA ASUMIR NUEVAS TAREAS EN ESE ÁMBITO

12. JUSTIFICACIÓN DE LA PRIORIDAD DEL PROYECTO

ESTE PROYECTO TIENE POR OBJETIVO DAR MAYOR DIFUSIÓN A LA CONVENCION DE LA HAYA DE 1954 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO Y SUS DOS PROTOCOLOS Y FACILITAR EL CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO.

A) EL APOYO QUE SE RECIBA DEL FONDO AYUDARÁ A SENSIBILIZAR Y FORMAR A LA POBLACIÓN Y LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES, PARTIENDO DEL SUPUESTO DE QUE SE OBTENDRÁ APOYO FINANCIERO Y TÉCNICO COMPLEMENTARIO DE OTRAS FUENTES LOCALES E INTERNACIONALES.

B) LAS AUTORIDADES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PAÍS SE HAN COMPROMETIDO A RESPALDAR ESTE PROYECTO, LO QUE INCLUYE LA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA MENCIONADA EN EL PRESUPUESTO (PARTE 9 DE LA PRESENTE SOLICITUD), UTILIZANDO PARA ELLO SUS RECURSOS ACTUALES.

C) EL PROYECTO SERVIRÁ DE EJEMPLO PARA PROTEGER OTROS BIENES CULTURALES DEL PAÍS, GENERANDO UN MAYOR NIVEL DE CONCIENCIA Y FACILITANDO LA REPLICACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES EN EL FUTURO.

D) LA EFICACIA DEL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN ESTÁ GARANTIZADA PORQUE SU EJECUCIÓN GENERA VÍNCULOS ENTRE LAS COMUNIDADES Y LAS AUTORIDADES, COMO EL INDUCIDO POR LA SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES.

13. FIRMA EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO PARTE

Nombre y apellidos

JORGE ALBERTO JIMÉNEZ

Title

GENERAL DIRECTOR FOR INTEGRAL SOCIAL DEVELOPMENT
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS, REPUBLIC OF EL SALVADOR

Date

SEPTEMBER THE 21ST 2011

Cargo

Director General de Desarrollo Social Integral
Ministerio de Relaciones Exteriores, República de El Salvador

Fecha

21 de septiembre de 2011

